

LEY N° 7378

Expediente N° 90-16285/05 Sancionada el 01/11/05. Promulgada el 23/11/05. Publicado en el Boletín Oficial N° 17.271, del 7 de diciembre de 2005.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de 100 m2 del inmueble Catastro N° 11.760 según Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso y de Acueducto N° 002.104, de la localidad de Lumbreras, departamento Metán.

Art. 2°.- La fracción del inmueble a expropiar, establecida en el artículo 1° será destinada al emplazamiento del Nuevo Pozo de Bombeo, Gabinete de Comando y Clorinación, Cercado Perimetral e Instalación de Cañería de Impulsión con empalme a la red distribuidora, estableciendo las servidumbres de paso y acueducto necesarias para el abastecimiento de agua potable a la localidad Lumbreras, departamento Metán.

Art. 3°.- Una vez efectivizada la expropiación, la Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura del mencionado inmueble.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día uno del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Dr. Manuel S. Godoy - Carlos D. Porcelo - Ramón R. Corregidor - Dr. Guillermo A. Catalano

Salta, 23 de Noviembre de 2005.

DECRETO Nº 2.334

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.378, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina